



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3495**
Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s) : Bancolombia s.a.
Demandado (s) : Julián Andrés Vélez Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00322-00**

La Unión Valle, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial enviado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual allega al proceso la constancia del diligenciamiento de la notificación a la demandada Julián Andrés Vélez Quintero a la dirección electrónica juanvequ@hotmail.com informada en la demanda como dirección de notificación del demandado, con acuse de recibido el 25 de noviembre de 2022 la cual realiza de conformidad con el inciso 3 del art 8 de la ley 2213 de 2022 pues bien revisada la demanda se constata que la diligencia de notificación personal, cumple con los requisitos exigidos por la norma en cita, por lo que se agregará al expediente para ser tenida en cuenta: por secretaria realizar la contabilización de los términos y una vez vencidos vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d3c9e0daffbaa0b96b52341d61c673443c598245c5467d709f1f83f4093391**

Documento generado en 02/12/2022 03:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>